

a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 20 de febrero de 1996 a las 10.00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparencia en el Ayuntamiento de Iznalloz, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse

acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Péritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de los términos afectados. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid núm. 7, 4.ª planta 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Acceso al núcleo urbano de Iznalloz.
Clave: JA-5-GR-230.
Término municipal: Iznalloz.

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

Núm. Parcelario	Núm. Catastral	Propietario	Clase de bien	Superficie m ²
1	204	Estado	--	650
2	203	Estado	--	1.030
3	97	Antonio Vidal Bueno		
		Explanada de la Estación s/n Iznalloz	Olivar	2.887
4	202	Estado	--	540
5	96	Hdros. Manuel Vidal Bueno	--	2.020
		Obispo Hurtado 15 - 4.º A - Granada		
6	24	Pedro Avila Vílchez	Regadío	200
		Santa Adela 8. Iznalloz		
7	25	Antonio Manuel Melguizo Arias	Ragadío	5.200
		Explanada de la Estación s/n Iznalloz		
8	21	Antonio Manuel Melguizo Arias	Regadío	2.160

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos.

Con fecha 30 de marzo de 1995, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto de clave JA-1-GR-239, título: «Desdoblamiento del tramo de Loja entre los pk. 482,500 al 491,000 (A-92). Obras complementarias del refuerzo del terraplén en el pk. 192,600», en el término municipal de Loja.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, ha resuelto:

Unico: Hacer pública la relación provisional de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la L.E.F.), en los tablones de anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento del término municipal de Loja, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes (art. 19 de la L.E.F.).

Granada, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Desdoblamiento del tramo de Loja entre los pk. 482,500 al 491,000 (A-92). Obras complementarias del refuerzo del terraplén en el pk. 192 + 600.
Clave: JA-1-GR-239.

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

TERMINO MUNICIPAL DE LOJA

Núm. parcelario: 1.
Propietario: Joaquín Yepes Maldonado y M.ª del Carmen Maldonado.
Clase de bien: Terreno y edificación.
Superficie: Total.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-1-GR-237 «Enlace de Peñuelas en la A-92, Sevilla-Granada-Almería, P.K. 220».

Con fecha 26 de diciembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Láchar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Señalar el día 15 de febrero de 1996 a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Láchar para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los Bienes, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrá formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 24 de enero de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

OBRA: ENLACE DE PEÑUELAS EN LA A-92, SEVILLA-GRANADA-ALMERIA.
 CLAVE: JA-1-GR-237
 TÉRMINO MUNICIPAL: LÁCHAR

RELACIÓN DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE
1	DIEGO ALMENDROS JEREZ MEDIODÍA,16. LÁCHAR	PASTOS	89
2	FRANCISCA AVILA PEREZ REAL,23. LÁCHAR	PASTOS	242
3	JOSE ARROYO PEREZ ANCHA,9. LÁCHAR	LABOR REGADIO	420
4	RAFAEL MONTES CASTILLO LEPANTO,338. BARCELONA	LABOR REGADIO	716
5	DOLORES GUERRERO CAPILLA ANCHA,16. LÁCHAR	LABOR SECCANO	1.695
6	AGUCARERA ANTOQUERANA S.A. LÁCHAR	LABOR SECCANO	595
7	OCTAVIO GARCIA CASCALES PZA. AYUNTAMIENTO,15. LÁCHAR	LABOR REGADIO	1.179
8	ALBERTO GONZALEZ GRANADOS PZA. MAYOR,17. PEÑUELAS	LABOR REGADIO	580
9	OCTAVIO GARCIA CASCALES PZA. AYUNTAMIENTO,15. LÁCHAR	PASTOS	627

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación en la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva).

En el Plan Coordinado de Obras de la subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de esa misma fecha, se incluye entre otras actuaciones la ejecución de la «Red de Riego de los Sectores 12 Sur y 13 Sur», cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 4 de abril de 1994, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el artículo 42 de la Ley 8/84 de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 220/94, de 6 de septiembre.

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de construcción de parte de la «Red de Riego de los Sectores 12 Sur y 13 Sur» de la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe los días 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14 y 15 del próximo mes de marzo, a las horas que en el anexo se indican; con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo asistir acompañados a su cargo, de peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectadas por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de Anuncio del Ayuntamiento de Lepe y si los hubiera, en dos diarios de la capital de la provincial.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.